Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Dn. Juan Jacinto Lerezo Vezino de esta Villa familiar y Alguazil Mayor del Santo Offio. de la Ynqqon. de la Ciud. de Murcia y sus anexos, con agregacion especial a este partido ante Vmds. como Mexor haia lugr. = Digo q. por los Sres. Ynquisidores y Tribunal de dha. Ciud. de Murcia se me ha conferido titulo de familiar, el mismo que demuestro en devida forma segun y como se me esta prevenido para hazer constar en conformidad a su relacion hasse suerzion, como el q. por ello se hagan notorios, los gozes, immunidades, y privilexios privativos que dho. Sto. Tribunal me concede y deven guardar, en cuia observanzia, y atencion =

A Vmds. pido y supco. sean servidos haver por exivido el expresado titulo de familiar, y en su vista mandar, que dando copia a la letra de su thenor archivada, se ponga el testimo. correspondiente a su continuacion y dho. se me de su bolvo original, para los efectos mas propios, y conducentes a mi justicia, que pido, y juro en lo nezesario, y para ello etta.

Dn. Juan Jacinto Lerezo

Auto — Presentose esta Peticion ante los Sres. Lic. D. Juan Pastor Fernandez Abogdo. de los Rs. Consejos, D. Ildefonso Thomas de los Cobos, y Antonio Serrano Alcaldes mayor y ordinarios, D. Jph. Fernando Lozano y Saittan y Juan Ximenez Lozano Regres. y D. Alonso Geronimo Saittan Lozano Alguazil mayor Consejo, Justicia, y Regimto. de esta Villa de Jumilla en ella en once dias del mes de Diziembre de mill setezientos quarenta y dos años; y por sus mrdes. de esta con el titulo de